

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 052-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de marzo del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 062-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 1364-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 035-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 0754-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 564-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 417-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; en ese sentido, el numeral 5.4.11.2 de la Directiva en referencia, establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el termino programado y podrán fundamentarse entre ellas [...] a) la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 4) Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obra [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM-A/MPMN, de fecha 15-04-2021, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública para el Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 052-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de marzo del 2024.

Mejoramiento del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con CUI N° 2475359, con un costo de inversión total de S/. 7'504,847.28 soles, con un plazo de ejecución de 318 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-02-2022, se aprueba el expediente de modificación de modificación presupuestal N° 1, por 1'652,065.32 soles, adicional (variación de precios e insumos: S/. 795,476.37 soles, partidas nuevas S/. 1'968,082.90 soles), deductivo (partidas no ejecutadas: S/. -1'111,493.96 soles), con un presupuesto actualizado de S/. 9'156,912.59 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 149-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-06-2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 2, por S/. 3'040,615.10 soles, adicional (variación de precios S/. 946,358.21 soles, partidas nuevas S/. 2'268,667.21 soles, mayores metrados S/. 2'230,960.48 soles) y deductivo (partidas no ejecutadas S/. -351,031.68 soles y menores metrados S/. -2'054,339.11 soles, haciendo un total de presupuesto actualizado de S/. 12'197527,69 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 189-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-08-2022, se aprueba el expediente de ampliación de Plazo N° 1, sin ampliación presupuestal, por 81 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 261-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-11-2022, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 2, por 58 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-02-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 3, por 43 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 054-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-03-2023, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 4, por 21 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-04-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 5, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 075-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2023, aprueba la modificación presupuestal N° 3, por el monto de S/. 769,540.41 soles y la Ampliación de Plazo N° 6, por 66 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 137-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-07-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 4, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados) y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) con un incremento de S/. 1,604,680.46 soles, haciendo un total de S/. 14'571,748.14 soles, y la ampliación de plazo N° 7, por 98 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 196-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-09-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 8, por 77 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 255-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-12-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 9, por 63 días calendario; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 034-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-02-2024, aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 10, por un plazo de 31 días calendario [...];

Que, con Informe N° 062-2024-ARPT-DP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13-03-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, presenta el expediente de ampliación de plazo N° 11, por 43 días calendario, a fin de ser evaluado y aprobado por la inspectora de la Obra;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-03-2024, la Inspectora de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, señala en su análisis que el expediente se encuentra amparado en la causal a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros, establecida en el numeral 5.4.11.2 de la Directiva para la ejecución de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo, señala que se encuentra justificada con el Informe N° 20-2024-ARPT-RO-DS-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 05-02-2024, donde la Residencia solicita el requerimiento del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas (escalera tipo gato para buzones a todo costo) – CD; asimismo, con Informe N° 35-2024-ARPT-RO-DS-SOP-GIP-GM/MPMN, solicita se continúe con el trámite de requerimiento por costo directo, debido que el estudio de mercado supera el 10% del valor referencial del requerimiento inicial; asimismo, con Informe N° 47-2024-ARPT-RO-DS-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 06-03-2024, reiterativamente solicita el requerimiento de servicio; además, señala que el presente año se ha llevado a cabo la implementación del Sistema SIGA, para el abastecimiento de bienes y servicios, sistema nuevo para los trabajadores que han tenido que capacitarse previamente a su implementación, por último señala, que a más tardar el 06-03-2024, se espera la emisión de Orden de Servicios, el mismo que tiene un plazo ejecución de 30 días calendario, por lo tanto indica que es razonable aprobar la ampliación de plazo N° 11 por 43 días



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 052-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de marzo del 2024.

calendario, que inicia el 19 de marzo y culmina el 30 de abril del presente año; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 035-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 564-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18-03-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, el cual no genera incremento presupuestal para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 11, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0417-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 18-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la ampliación de plazo N° 11 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, por el plazo de 43 días calendario, haciendo un plazo total de 923 días calendario, el mismo que culminará el 30 de abril del 2024, de conformidad a lo solicitado con el Informe N° 62-2024-ARPT-RO-DS-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 035-2024-MDVM-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 564-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0417-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, Código Único de Inversión N° 2475359, por un plazo de **43 días calendario**, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 hacen un total de 923 días calendario, el mismo que concluirá el 30-04-2024, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 11 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 11 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 11 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Código Único de Inversión N° 2475359.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 052-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de marzo del 2024.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo